Convocatoria para la Movilidad en Prácticas de Estudiantes del CES Cardenal Cisneros, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid

1.-PRESENTACIÓN.-

La movilidad de estudiantes **Prácticas Erasmus** es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país europeo. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO.-

- 2.1 Se convocan **170 becas** destinadas a estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en el CES Cardenal Cisneros y en la Universidad Complutense de Madrid y que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado o postgrado en el CES Cardenal Cisneros (quedan exceptuados Títulos Propios), con el fin de realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.
- 2.2 También podrán optar a estas becas estudiantes universitarios recién titulados si:
 - 2.2.1. La movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores.
 - 2.2.1. Se seleccionan por el CES Cardenal Cisneros durante su último año de estudios.

Nota: El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE).

2.3 Instituciones de acogida:

- 2.3.1. Instituciones de Educación superior que estén en posesión de la Carta Erasmus.
- 2.3.2. Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, la formación y la juventud excepto:
 - a. Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: http://europa.eu/institutions/index_es.htm).
 - b. Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
 - c. Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

NOTA: cualquier empresa ofrecida por el centro o que el estudiante pueda encontrar interesada (se notificaría al centro y se realizarían los trámites necesarios).

2.4 Reconocimiento Académico.

El CES Cardenal Cisneros deberá conceder el pleno reconocimiento del período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un/a estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios, el reconocimiento se hará constar en el Suplemento Europeo al Título o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS o equivalente.

2.5 Duración de la estancia.

La estancia mínima será de dos meses y la máxima de un curso académico. Las prácticas se podrán realizar en el período comprendido **entre el 1 de junio y el 30 de septiembre**. En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el período de estancia si el CES Cardenal Cisneros y la institución o empresa de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre. El número de meses de estancia financiados se ha fijado en tres por parte del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. La posible ampliación del número de meses financiados vendrá determinada por la disponibilidad de fondos.

3.-PLAZAS CONVOCADAS

3.1 Además de las prácticas concretas que las empresas colaboradoras puedan ofertar, cada estudiante tendrá la posibilidad de aportar el contacto con una empresa que haya buscado por cuenta propia (plazas no determinadas). Para ello deberá adjuntar a su solicitud la ficha de empresa y el Training Agreement debidamente firmado y sellado por la misma. Se tendrá en cuenta la idoneidad de la empresa aportada y su adjudicación estará supeditada a la existencia de fondos para su financiación.

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS DE PRÁCTICAS.-

- 4.1 Ser estudiante oficial en el CES Cardenal Cisneros en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial de Grado.
- 4.2 Haber concluido dichos estudios oficiales en el curso anterior (ver punto 2.2). En este caso, no será necesario formalizar matrícula en la UCM ni en el CES Cardenal Cisneros para el curso.
- 4.3 Estar matriculado en el CES Cardenal Cisneros al menos en segundo curso.
- 4.4 Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también beca Erasmus los estudiantes regulares del CES Cardenal Cisneros procedentes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes: se aconseja comenzar esta tramitación al menos con tres meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- 4.5 No simultanear una beca de estudios Erasmus con la beca de prácticas Erasmus. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses en el caso de Erasmus Estudios y dos meses en Erasmus Prácticas y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.
- 4.6 Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución/empresa de acogida.
- 4.7 Requisitos específicos del Centro, si procede.
- 4.8 No haber incumplido alguna obligación como estudiante del CES Cardenal Cisneros. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad.

Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago al CES Cardenal Cisneros.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

5. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD. -

1. Impreso de Solicitud de Plaza ERASMUS+ para prácticas. Se cumplimentará 'on line' en la siguiente página Web:

https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/procedure.php

Una vez cumplimentado y enviado, se imprimirá, se firmará y se entregará junto con el resto de la documentación dentro del plazo en el Registro de la Facultad. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

- 2. Fotocopia del DNI o documento oficial de identificación.
- 3. **Estudiantes de países no comunitarios:** Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 4. Una fotografía tamaño carné con el nombre y apellidos escritos al dorso.
- 5. **Curriculum Vitae de acuerdo al modelo EUROPASS** http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae
- 6. Pasaporte de Lenguas Europeas:

http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport

- 7. Documento que acredite el conocimiento o titulación del idioma/s.
- 8. Documentación específica del Centro, si procede.
- 9. Ficha de empresa.
- 10. Acuerdo de Formación (Training Agreement) https://www.ucm.es/ects-transferencia

6.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Del 19 de marzo al 23 de abril aproximadamente en una primera fase. En el caso de quedar plazas vacantes tras esta primera fase se estudiará la posibilidad de abrir un nuevo plazo de solicitud. Las plazas se irán concediendo por orden de llegada de solicitudes que cumplan todos los requisitos. (Punto 5 de la convocatoria).

7.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

CES Cardenal Cisneros Departamento ERASMUS. (3ª Planta) C/Gral. Díaz Porlier 58 28006 Madrid

8. - CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO. -

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la empresa y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente.

9-VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

Se realizará en una **primera fase** por parte de la Comisión Erasmus/coordinador ERASMUS de Centro, teniendo en cuenta el expediente académico, el currículum y el nivel de idioma, así como el grado de adecuación al perfil solicitado por la empresa. Además se tendrá en cuenta la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten a cada estudiante para completar su plan de estudios.

En una **segunda fase**, la empresa que ofrece las prácticas deberá dar su conformidad con la elección del candidato/a.

10. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS. -

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación de las personas seleccionadas por la empresa o institución de destino y su aprobación por parte del coordinador Erasmus del CES Cardenal Cisneros. Una vez adjudicada la beca si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante la Oficina Erasmus del CES Cardenal Cisneros, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus.

11. - DURACION DE LAS PRÁCTICAS. -

Dos meses como mínimo y un curso académico completo como máximo, según lo indicado en el perfil de las plazas de cada centro. Las prácticas se podrán realizar desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

12. - AYUDA FINANCIERA. -

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el primer plazo cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria y haber enviado al Departamento de Relaciones Internacionales de la UCM (en el pabellón del Gobierno Isaac Peral s/n 28040 Madrid, España) el **Certificado de Llegada** firmado y sellado por la institución de acogida.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPOS DE PAÍSES	CANTIDAD MENSUAL DE LA AYUDAS
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400€
Grupo 2	

Países del Programa con costes de vida medios Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350€
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300€

Durante su movilidad cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad: Pendientes de la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus.** La Universidad Complutense no cubrirá ningún gasto derivado de las especiales necesidades de estudiantes con discapacidad durante el período de movilidad Erasmus.

13. - OBLIGACIONES DEL BECARIO/A. -

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

- 1. <u>Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida</u>, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- 2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
- 3. <u>Presentar un informe final</u> así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
- 4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá <u>reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados</u>. Así mismo, se solicitará el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- 5. <u>Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad al CES Cardenal Cisneros en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al CES Cardenal Cisneros.</u>

- 6. <u>Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales</u> que en relación con su beca le fueran requeridos por el CES Cardenal Cisneros, la UCM o por la Agencia Nacional.
- 7. <u>Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida</u> a través del programa Erasmus+, el CES Cardenal Cisneros y la Universidad Complutense de Madrid.

14. - INFORMACIÓN. -

En la Oficina de Relaciones Internacionales: rmartint@pas.ucm.es. En la Oficina Erasmus del CES Cardenal Cisneros: <u>erasmus@universidadcisneros.es</u>

Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN PRÁCTICAS se encuentra publicada en la página Web de la

UCM: www.ucm.es/convocatoria-erasmus-practicas

CLÁUSULA FINAL. -

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

MOVILIDAD ERASMUS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESAS

GUÍA DE TRÁMITES

1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA.-

- · Leer integramente el texto de la Convocatoria
- Cumplimentar el impreso de solicitud ON-LINE
- Imprimir, firmar y presentar la solicitud cumplimentada on-line, adjuntando:
- Fotocopia DNI o documento oficial de identificación (o en su caso, acreditación de residencia permanente).
- Fotografía tamaño carné.
- · Copia del documento acreditativo del nivel/titulación de idioma.
- Currículo EUROPASS: http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae
- Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:

http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport

- · Ficha de Empresa.
- · Acuerdo de formación (Training Agreement): firmado y sellado por el coordinador/a Erasmus del centro, el estudiante y la Institución de acogida. www.ucm.es/ects-transferencia

2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA.-

- Firma del Contrato de Subvención de Movilidad: se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (estudiante e Universidad).
- Entrega de documentación al estudiante: por parte de los coordinadores ERASMUS UCM: Credencial de Becario ERASMUS, Certificados de Llegada y Final de Estancia sin cumplimentar y Transcript of Work para la evaluación de la empresa al finalizar las prácticas.
- · Carta del estudiante Erasmus.
- Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE): antes de iniciar la movilidad, el estudiante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social, presentando la credencial de becario Erasmus, y la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del estudiante o como beneficiario a cargo de otro titular.

Para obtener esta tarjeta, un estudiante deberá dirigirse a cualquier Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) con la siguiente documentación:

- Autorización para los distintos trámites de prestaciones gestionadas por el Instituto Nacional de la SS firmado por autorizante y autorizado (se obtiene en la misma oficina).
- Cartilla de la SS antigua o Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI.
- DNI original del estudiante.

Mas información:

- Página web de la Seguridad Social: <u>www.seg-social.es</u>
- O llamando al teléfono gratuito: 900-16-65-65
- <u>Seguro de Responsabilidad Civil</u>: es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo. Lo contratará cada estudiante. La UCM proporcionará información orientativa al respecto.

3. - DURANTE SU ESTANCIA. -

- Credencial de Becario ERASMUS: Sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de Becario ERASMUS.
- Certificado de Llegada: Deberá presentarse al responsable o tutor de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir de la llegada del becario para que, una vez consignada la fecha de llegada y firmado y sellado por la empresa, sea enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Training Agreement contenido en el contrato bajo supervisión del tutor.

4.- A SU VUELTA A LA UCM.-

- Certificado Final de Estancia: Deberá presentarse al responsable o tutor de la práctica en la empresa al final de la estancia, antes de la partida del becario. La empresa consignará en él la fecha, firma y sello y será posteriormente enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Entrega al coordinador del "Transcript of Work": Documento en el que la empresa acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- · Informe final del Estudiante

5. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ERASMUS. -

- Son los contenidos en la Carta del Estudiante ERASMUS http://economicasyempresariales.ucm.es/data/cont/docs/17-2013-04-10-Carta%20del%20estudiante.pdf de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.
- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda. Se aconseja comenzar esta tramitación al menos con tres meses de antelación a la fecha de salida prevista.

6. - ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO. -

• Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

7.-MATRÍCULA EN LA UCM y en el CES Cardenal Cisneros

• Será obligatorio para cada estudiante ERASMUS matricularse y abonar su matrícula en la UCM y el CES Cardenal Cisneros. En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será necesario.

• La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. Será matrícula ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado.

8. - EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. -

• Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Departamento ERASMUS del CES Cardenal Cisneros.

	Documentación	
	Impreso de Solicitud	https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/welcome.php
	Currículum EUROPASS	http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae
	Pasaporte de Lenguas Europeas	http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport
Salida	Anexo I: Acuerdo de formación	Ver anexos
, g	Ficha de Empresa	Ver anexos
<u>a</u>	Contrato de Subvención	Oficina de Relaciones Internacionales UCM
) de	Seguro de	
es (Responsabilidad Civil/Accidentes	
Antes de la	Tarjeta Sanitaria Europea	
Durante la	Certificado de	
Estancia	Llegada	Oficina de Relaciones Internacionales del país correspondiente.
A la Vuelta	Certificado final de	
al CES	estancia	Oficina de Relaciones Internacionales UCM
Cardenal	Transcript of Work	Oficina de Relaciones Internacionales UCM
Cisneros	Informe final	Oficina de Relaciones Internacionales UCM

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

Plazo de Solicitud:

- 1.- Impreso de solicitud:
 - https://movilidadinternacionalucm.ucm.es/moveonline/outgoing/welcome.php
- 2.- Currículum EUROPASS: http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae
- 3.- Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS: http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport
- 4.- Anexo I: Acuerdo de formación (Training Agreement). www.ucm.es/ects-transferencia
- 5.- Ficha de empresa.

Antes de la partida:

- 1.- Contrato de Subvención: En la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.
- 2.- Seguro de Responsabilidad Civil/Accidentes: A aportar por el estudiante.

3.- Tarjeta Sanitaria Europea: A aportar por el estudiante.

Durante su estancia:

1.- Certificado de llegada: En la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM.

A su vuelta al CES.CC:

- 1.- Certificado Final de estancia: En la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM.
- 2.- Transcript of Work: En la Oficina de Relaciones Internacionales del CES Cardenal Cisneros.
- 3.- Informe final a la UCM.